



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA NÚMERO 39 DE 08 AGOSTO DE 2024

FECHA Y HORA:	Agosto 08	5:00 PM
TEMA PRINCIPAL:	Socializaciones de proyectos de acuerdo	
SESIÓN ORDINARIA No:	39	
PONENTE:	Secretarios de despacho	Administración Municipal
PRÓXIMA SESIÓN:	Agosto 12	

Siendo las 5:05 pm se da inicio a la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Aprobación de actas sesiones extraordinarias del mes de Julio.
 - a. N° 005 Instalación de sesiones extraordinarias y socialización de proyectos de acuerdo 008, 009, 010 de 2024.
 - b. N° 006 segundo debate proyectos de acuerdo 008 y 009 de 2024.
 - c. N° 007 segundo debate proyecto de acuerdo 010 de 2024 y clausura de sesiones extraordinarias.
5. Socialización proyectos de acuerdo: N° 011, 012, 013, 014, 015 de 2024.
6. Comunicaciones.
7. Asuntos varios y proposiciones.

PUNTO PRIMERO. Llamado a lista y verificación del quórum.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



Concejo
de Caldas
Antioquia

NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Presente
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Presente
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Presente
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Presente
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Presente
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Presente
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Presente
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Presente
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Presente
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Presente
RESTREPO HENAO YENIFER	Presente
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Presente
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Presente
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Presente
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Presente

Le informo Sr. presidente que tenemos suficiente quórum para deliberar y decidir.

PUNTO SEGUNDO. Aprobación del orden del día.

Le informo Sr. presidente que el orden del día es aprobado por 13 concejales de 15 presentes.

PUNTO TERCERO. Himno a Caldas.

PUNTO CUARTO. Aprobación de actas sesiones extraordinarias del mes de Julio.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES, TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Ustedes han tenido en sus correos las actas en mención y si no hay objeción alguna los que estén de acuerdo en aprobar estas actas por favor levantar la mano.

Le informo Sr. presidente que la acta N° 005, 006 y 007 fueron aprobadas por 14 concejales de 15 asistentes.

PUNTO QUINTO. Socialización proyectos de acuerdo.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



PROYECTO DE ACUERDO N° 011 DE 2024

“Por medio del cual se realizan unos traslados y unas modificaciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2024”.

Exposición de motivos: Antecedentes.

El Gobierno municipal conforme a las competencias que la Constitución Nacional y la Ley le atribuyen, y teniendo en cuenta que la gestión eficiente de los recursos es fundamental para el desarrollo municipal, debe realizar un ejercicio constante de actualización y ordenamiento de los mismos; todo esto implica, que, una vez se trazan los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo, es imperativo realizar ajustes presupuestales que permitan asegurar los recursos y alinearlos con las prioridades y necesidades que se han identificado, lo que permitirá la ejecución de los proyectos de una manera adecuada y eficiente.

De esta manera, es necesario tener un presupuesto municipal coherente, armónico y acorde a las necesidades del territorio, que permitan cumplir con la inversión social y los gastos de funcionamiento que desde la administración se requieren, razón por la cual es necesario adicionar recursos al presupuesto de la vigencia actual para ejecutar de manera oportuna los programas y Proyectos establecidos, y en el mismo sentido garantizar el normal y eficiente funcionamiento de la administración, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

Los movimientos presupuestales que se están tramitando en este proyecto de acuerdo, se encuentran debidamente estudiados y aprobados por el consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

Traslados y adiciones presupuestales

La Administración Municipal solicita al Honorable Concejo la aprobación de los traslados solicitados por las secretarías de:

- Secretaria de infraestructura.

Requiere realizar traslados presupuestales teniendo en cuenta la necesidad de la secretaría de Infraestructura física de contribuir con el cumplimiento de los fines del estado a través de la ejecución de proyectos de mejoramiento de infraestructura educativa, lo cual se hace

ACTA NÚMERO 39 DE 08 AGOSTO DE 2024



necesario y prioritario con el fin de brindarle a la comunidad educativa (Estudiantes, maestros y padres de familia) las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de sus actividades.

- Secretaría de Mujer y Familia

Esta dependencia requiere realizar los traslados presupuestales, con el fin de contar con recursos que le permita desarrollar la Política Pública de población Diversa (LGTBIQ+)

- Fondo Local de Salud

Los recursos del FLS deben estar ajustados a la matriz LMA que reportan desde la Seccional de Salud, razón por la cual se debe realizar un traslado para ajustar el valor reportado en dicha matriz y que esto no genere inconvenientes al cierre del año.

- Secretaría de Educación

Se trasladan los recursos correspondientes al 10% de la estampilla Procultura que pueden ser ejecutados en toda la red de bibliotecas, y cómo dicho proyecto se encuentra dentro de la secretaría de educación, se requiere hacer el traslado desde Cultura, con el fin de que se pueda ejecutar el recurso que se ha recaudado hasta la fecha.

- Secretaría de Desarrollo Económico

Esta dependencia solicita realizar traslados presupuestales con el fin de fortalecer los programas de bienestar animal y emprendimiento, toda vez que algunos de los contratistas que apoyan el desarrollo de estas actividades, culminaron sus actividades y es necesario continuar con la prestación del servicio, con el fin de seguir desarrollando las actividades tendientes al desarrollo de estos dos proyectos, los cuales son de un gran impacto ante la sociedad Caldeña.

- Personería Municipal.

El pasado 01 de agosto de 2024 bajo el radicado 20241006432, el Personero municipal solicita realizar unas distribuciones en su presupuesto, con la finalidad de trasladar recursos que le permitan continuar con el acompañamiento profesional de su equipo de trabajo, quienes asisten a la comunidad Caldeña en cada una de los temas tratados por esta entidad.

Las adiciones que se tratan en el presente proyecto de acuerdo, son producto de un valor recaudado por encima al valor proyectado, algunas de estas adiciones son de recursos de destinación específica y son de obligatoria ejecución, razón por la cual se requiere:

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



- Adición Estampilla para la Justicia Familiar

Esta estampilla fue creada en la vigencia 2024, y entró en vigencia a partir del 1 de junio, por lo tanto, este rubro no fue proyectado dentro del presupuesto de esta anualidad y el valor que se vaya recaudando, deberá ser presentado a la Corporación para su autorización.

- Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso FSRI

Este rubro se sobre ejecuta en \$2.143.065,14 y deben ser adicionados en la secretaría de planeación, quien es la encargada de su ejecución en los proyectos de estratificación.

- Fondo Local de Salud

Con el fin de ajustar los recursos asignados a través de la matriz LMA que envía la Seccional de Salud, es necesario adicionar los recursos sobre ejecutados por un mayor valor girado en Coljuegos 25% y así permitir que la Secretaría de Salud inicie con su ejecución lo más pronto posible.

- Convenio Interadministrativo 388-2022 - Ruta de la Cerámica

Esta adición se da por los rendimientos financieros generados por los dineros que se tienen en las cuentas bancarias de los recursos del Convenio Ruta de la Cerámica.

- Estampilla Pro Cultura

Estos recursos deben ser adicionados en Cultura, con el fin de que permita ayudar a financiar los proyectos de la entidad, en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales que son ofertadas a la comunidad.

- Sobretasa Bomberil

Estos recursos que se generan por el buen comportamiento del recaudo en el impuesto de Industria y Comercio, y dicho recurso debe ser adicionados a la Secretaría de Infraestructura para el fortalecimiento de los organismos y comités de prevención.

- Estampilla Probienestar del Anciano

La contratación que se ha venido adelantando en la administración, ha permitido que esta estampilla se sobre ejecute, razón por la cual debe ser adicionada a la Secretaría de Salud para fortalecer las actividades que se desarrollan dentro del programa Adulto Mayor.

- Código Nacional de Policía

ACTA NÚMERO 39 DE 08 AGOSTO DE 2024



Se ha venido realizando un trabajo fuerte desde la Secretaría de Hacienda, en conjunto con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con el fin de impulsar procesos de cobro coactivo por concepto de multas de policía y esto ha permitido incrementar el recaudo, recursos que deben ser adicionados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia tal cual lo define la ley 1801 de 2016.

- Convenio-ICBF Primera Infancia

Los recursos que fueron girados por el Departamento para cofinanciar el proyecto de Primera Infancia han generado rendimientos financieros que pueden ser adicionados en el mismo proyecto para su ejecución.

- Tasa del Deporte

Estos recursos deben ser adicionados al INDEC para que sean ejecutados en un 80% para actividad física y el 20% restante al concepto de refrigerio y transporte, tal como está dispuesto en la normatividad vigente.

- Fondos Comunes

Los recursos que se han sobre ejecutado pro fondos comunes, se requiere adicionarlos a la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá, con el fin de cubrir los gastos de funcionamiento, los cuales no quedaron presupuestados en el presupuesto vigente, así mismo, se requiere adicionar recursos a la Oficina de Control Interno, con el fin de poder dar continuidad a los procesos de auditoría.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La normatividad en la cual se encuentra fundamentado este Proyecto de Acuerdo a la Honorable Corporación para su estudio, discusión y aprobación, por medio del cual se busca la autorización de las modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2024, se encuentra fundamentado en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional Decreto (111 de 1996), la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 006 de 2011.

NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL:

El artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, establece las atribuciones del Alcalde, puntualmente el numeral 5 indica: "Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas,

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



Concejo
de Caldas
Antioquia

presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio", adicionalmente, el numeral 9 reza: " Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad son fundamentales para garantizar que la administración pública actúe de manera eficiente, ética y transparente, en beneficio de los intereses generales de la sociedad.

En cuanto a leyes, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual está establecido mediante del Decreto 111 de 1996, es una de las principales normas que regula la gestión presupuestal a nivel nacional. Este estatuto proporciona los lineamientos normativos y los procedimientos que deben utilizarse al momento de adelantar modificaciones al presupuesto.

Dentro de los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, y 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional se enmarcan las disposiciones relevantes al momento de realizar modificaciones al presupuesto. Dentro de estos artículos se hace alusión a los parámetros que se deben tener en cuenta para realizar una modificación al presupuesto, la evaluación de su viabilidad y la aprobación por parte de las autoridades competentes, que tipos de modificaciones pueden realizarse, como por ejemplo los traslados entre partidas presupuestales y adiciones o reducciones, así mismo indican que aspectos como la viabilidad, la disponibilidad de recursos, la legalidad de la modificación y su impacto en los objetivos y metas establecidos y los mecanismos de control, son aspectos que deben ser tenido en cuenta al momento de realizar una modificación presupuestal:

El artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece los procedimientos para la apertura de créditos adicionales en el marco de la ejecución del Presupuesto

General de la Nación. Estos créditos se presentan cuando es necesario incrementar el monto de las apropiaciones, ya sea para complementar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ALCANCE Y FINALIDAD

Este proyecto de Acuerdo busca financiar los proyectos de la Administración, atendiendo a las necesidades de la población y permitiendo ejecutar los programas que se encuentran en ejecución.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal pone a consideración del Honorable Concejo, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación. Esperamos de

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA DIANA CATERYNE VALDERRAMA.**

Concejala Yenifer el presupuesto de desarrollo se ha disminuido en general, no solamente en ese proyecto fue una disminución que se hizo en general porque si se acuerdan que varias dependencias tuvimos que hacer un case para poder cubrir los 2.300 millones de pesos para poder que nos cofinanciar el proyecto de las cámaras que tenía un valor de 16 mil millones de pesos pero en este caso están solicitando traslado para poder fortalecer estos procesos, no se les va a disminuir.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA DIANA CATERYNE VALDERRAMA.**

Estos traslados consisten en poder continuar con el equipo de trabajo que ahorita nos acompaña porque a muchos ya se les vence el contrato de prestación de servicios, entonces la idea es poder darle continuidad a los procesos de la secretaría; también para el tema de mejoramiento de vivienda la gobernación nos pidió una financiación más o menos del 33% para 90 viviendas.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JUAN CAMILO BAENA.**

Quisiera que me ampliara un poquito sobre el tema de infraestructura educativa, que es lo que realmente se va hacer y en qué escuelas.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA DIANA CATERYNE VALDERRAMA.**

Como es de conocimiento de muchos concejales desafortunadamente las instituciones educativas del municipio están casi caídas, entonces el traslado es para mejorar algunas de ellas como la Joaquín que tiene unos deterioros muy grandes por humedad y falta de mantenimiento y el CDI del parque 3 aguas.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA LESLY OSORIO.**

Los traslados presupuestales que nosotros vamos a hacer están orientadas al fortalecimiento de la línea 1.14 grupos minoritarios y diversidad, allí estamos buscando contratar el personal necesario para fortalecer la política pública en la diversidad en la fase inicial que es diagnóstico y caracterización poblacional y los equipos son la necesidad de requerimientos técnicos ya que actualmente no contamos con equipos de cómputo para desarrollar los programas.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



• **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA BEATRIZ SÁNCHEZ.**

El 1.400.000 es un ajuste que hacen de la adición del LMA y lo vamos a trasladar a adulto mayor y los 105 es una proyección que tiene Coljuegos y se proyecta cada año, mayor valor recaudado se va adicionando al presupuesto, lo que queremos desde la secretaría de salud teniendo en cuenta que en este momento solo tenemos 3 equipos buenos, queremos dejar 20 millones para la compra de otros 3 equipos y poder fortalecer la parte de tecnologías y también utilizarlos en dotación, porque la norma solo permite utilizarlos en dotación o en personal y vemos que tenemos el grupo completo para tener la secretaria funcional, estos 70 millones que nos quedan pensamos comprar sillas, adecuación, escritorios y organizar algunas cosas de la infraestructura.

• **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA YAMILE CASTAÑO.**

Educación tiene simplemente en el proyecto la rendición de los recursos financiero por el convenio del ICBF que son 119 mil pesos y el tema de las estampillas pro cultura que es por norma y el objetivo de los recursos es fortalecer un poco la sala de cómputo y la compra de libros para actualizarnos, esa es la adición presupuestal que se va a hacer pero también quiero ampliarlo un poco la infraestructura educativa que son 250 millones de pesos y es muy poco porque son dos grandes techos que se necesitan con urgencia, entendiéndolo que en el CDI tenemos un requerimiento del ICBF porque las goteras pasan derecho y la Joaquín es una gran extensión en metros cuadrados, estamos adelantando el inicio del plan maestro de infraestructura que nos pueda servir para gestionar los recursos.

• **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA CATERYNE VALDERRAMA.**

Con la información que me pasa el secretario me indican que el traslado que están haciendo para gastos de funcionamiento, debió a las planificaciones realizadas en el año y la entrada en vigencia al nuevo plan de desarrollo existen rubros que no cuentan con los fondos necesarios para realizar la contratación hasta finalizar el año, por tal razón se hace necesario realizar traslados de dichos rubros que permitan la ejecución de estos programas hasta el mes de diciembre y cumplir con la finalidad de cada programa.

En cuanto a personería se acerca a la oficina con el fin de hacer una proyección de la nómina de él y de Elizabeth con el fin de validar si le quedaban recursos para poder contratar el personal de apoyo hasta el 31 de diciembre.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



• **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Dada esta claridad terminamos este punto y seguimos con el siguiente proyecto de acuerdo y asignó como proyecto al concejal Jhon Jairo Velásquez.

PROYECTO DE ACUERDO N°012 de 2024

"Por medio del cual se crea una distinción al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia"

Presentó a consideración de la Corporación el presente proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea la distinción "Al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia" con el propósito de tener una distinción en la que se exalte el trabajo de personas naturales y jurídicas en bien de la comunidad, dentro de un marco cultural, histórico y social.

El reconocimiento y las distinciones, constituyen un estímulo para quienes se destacan en sus labores y permiten afianzar las relaciones sociales entre todos los actores, valorando el esfuerzo y la dedicación de quienes han enaltecido el nombre del Municipio de Caldas a través de sus grandes gestas. Otorgar distinciones u honores. Igualmente, no debe desconocerse que el otorgamiento de distinciones constituye un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y la consecución de los objetivos de la ciudadanía en general, de ahí que deba someterse a criterios de mayor racionalidad, que se pueda ponderar y valorar en cada caso la decisión, evitando la precipitación.

Así las cosas, la creación de los distintivos honoríficos y reconocimientos, deben responder a méritos muy calificados y cualificados, lo que amerita ser muy riguroso en la determinación de la clase de aptitudes y actitudes que se pretenden premiar a las personas a quienes se proponen para hacer el reconocimiento.

En este contexto, tanto la creación de medallas y otros distintivos honoríficos, como su posterior otorgamiento han de responder a méritos muy cualificados, lo que impone un rigor selectivo en la determinación de las clases de virtudes que se pretenden premiar y de las personas a quienes se quiere recompensar.

Exaltar y reconocer los méritos de quienes se destaquen por su trabajo dedicado, constante, y decidido en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, en los distintos ámbitos de la sociedad y donde su trayectoria y razón de ser sea siempre nuestra gente.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



Dicha distinción será un reconocimiento tangible y público que invita a los postulados a continuar con su compromiso con el fin de que sean un ejemplo a seguir por las futuras generaciones.

MARCO JURÍDICO:

El presente proyecto de Acuerdo, presenta el siguiente marco jurídico:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 10. "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

ARTÍCULO 20. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

ARTÍCULO 313. "Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."

LEYES

Ley 136 de 1994

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que le se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones del concejo las siguientes:

8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

CONVENIENCIA

El presente proyecto de acuerdo es conveniente, ya que busca crear la distinción "Al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia", exaltando a personajes ilustres y/o instituciones no solo en el campo cultural, sino en el plano histórico, económico, social, deportivo y ambiental.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



Es de suma importancia en todo Estado social y democrático de Derecho, el reconocimiento de los excepcionales méritos y de los relevantes servicios prestados mediante la concesión de condecoraciones, honores y distribuciones a las personas e instituciones acreedores de los mismos, como manifestaciones típicas de la actividad de fomento, tradicional e inherente a toda Administración Pública.

El presente proyecto de acuerdo pretende:

ARTÍCULO 1: Darse la distinción al mérito Concejo Municipal de Caldas Antioquia con el propósito de resaltar la labor de personas que desde sus acciones contribuyen al fomento del deporte, la labor social, cultura en sus diferentes manifestaciones que realizan aportes a la comunidad de manera que exalten al municipio de Caldas Antioquia o lo beneficien.

PARÁGRAFO.

La distinción al mérito del Concejo Municipal de Caldas Antioquia llevará impreso en relieve en su parte frontal el escudo del municipio de Caldas y en dorso la leyenda alusiva al Honorable Concejo municipal en materia diferente a oro o plata y colgando de una cinta alusiva a los colores de la bandera de Caldas Antioquia.

ARTÍCULO 2: Para que las personas naturales o jurídicas a las que se refiere este acuerdo sean merecedoras de esta distinción los Honorables Concejales o las personas naturales presentarán propuestas por escrito ante la secretaria general del Honorable Concejo donde se ilustre la actitud idónea de la persona natural y jurídica de los hechos generadores del reconocimiento internacional, nacional, regional o del municipio.

PARÁGRAFO.

Quien proponga una postulación deberá presentar un documento en el que se describa la organización, candidato o candidata y las razones por las cuales se considera merecedor o merecedora de la distinción, lo cual podrá estar documentada con imágenes, videos o cualquier otro material demostrativo o de ayuda visual.

ARTÍCULO 3: El Concejo Municipal de Caldas Antioquia impondrá la conmemoración acompañada de una nota de estilo a la persona natural o al representante legal, persona jurídica seleccionada en ceremonia especial en el recinto de sesiones o en el lugar que designe la mesa directiva.

PARÁGRAFO.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



La mesa directiva del Concejo mediante resolución motivada señalará la fecha de la convocatoria para la presentación de postulaciones de los candidatos y candidatas o la mención que se crea por este acuerdo, indicando las fechas de recepción del cierre de tal convocatoria.

ARTÍCULO 4.

El presidente del Honorable Concejo nombrará una comisión accidental compuesta por 3 concejales encargada de analizar las calidades y cualidades de los candidatos postulados y elegirá al merecedor de la distinción, previo estudio de las propuestas que sean presentadas por los logros y méritos expuestos para ser merecedor de esta distribución.

ARTÍCULO 5. Los gastos que demanden el presente acuerdo se imputarán al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. La Secretaría general del Concejo abrirá un libro foliado especialmente y permanente donde se consigne el nombre del galardonado, una síntesis de los méritos expuestos en la propuesta y número del acta donde fue aprobada.

ARTÍCULO 7. Dicha ceremonia y conmemoración se realizará el día 20 de septiembre de cada año, fecha de cumpleaños de nuestro municipio.

ARTÍCULO 8. El presente acuerdo deroga los demás acuerdos anteriores sobre la materia relacionada con la asignada.

ARTÍCULO 9. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

• **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Ustedes escucharon tanto en la exposición de motivos como en el articulado las bondades que queremos plantear en este proyecto de acuerdo con el cual queremos resaltar personalidades de Caldas, estamos en deuda donde exaltemos a las personas que le han dado tanto a Caldas en muchas esferas.

• **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR HERNANDO CANO.**

¿ Por qué centro de historia 3 aguas? vimos crear un organismo que recogiera la memoria histórica del municipio, este nombre en homenaje en este sitio que es donde se inició el proceso urbanístico de Caldas y geográficamente tiene valor importante porque vierten el agua al aburra, le dimos este nombre con fundamento en ese sitio importante para los Caldeños.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



Bienvenido el proyecto que nos acaban de nombrar porque somos desagradecidos y la gente viene y trabaja y hace cosas por el pueblo, todos amamos a Caldas y es bueno la mesa directiva que quiera otorgar una conmemoración a aquellos que trabajan por este municipio.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA ASTRID QUIRÓS.**

Es para que lo analicemos en comisión y el ponente del proyecto y sería bueno para Caldas, me gustaría de que quede en los artículos la comisión que va a elegir a los postulados, que no sea solamente los Concejales, que este gente del común y también podríamos mirar un artículo donde están los parámetros de elección.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA.**

Simplemente felicitarlo por esta idea, de verdad que Caldas necesitaba institucionalizar estos reconocimientos a grandes líderes, de igual manera hay un proyecto de acuerdo que se llama la medalla al mérito, hay que desempolvar este proyecto de acuerdo para que lo podamos unificar con este proyecto que hay que darle el voto positivo.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON JAIRO VELASQUEZ.**

Gran iniciativa presidente y de igual manera sumarme a las palabras de los compañeros al ver muy positivamente este proyecto y como dicen por ahí hacer los homenajes en vida, se recuerdan muchas personas que fueron grandes líderes que han hecho de Caldas lo que es hoy en día y que ya no nos acompañan; entonces muy importante enfocarnos en las personas que tenemos ahora presentes y cuentan con mi voto positivo.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

La responsabilidad de defender este proyecto será de la concejal Angela Espinosa.

PROYECTO DE ACUERDO N° 013 DE 2024

“Por medio del cual se le asigna el nombre Juan José Ángel Correa al centro administrativo de Caldas torre sur”.

Exposición de motivos.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



Me permito presentar ante la Honorable Corporación el presente proyecto de Acuerdo, mediante el cual se busca exaltar el nombre y la memoria de uno de los caldeños más importantes en la historia del Municipio.

1. QUIÉN FUE JUAN JOSÉ ÁNGEL CORREA

Fue uno de los más destacados caldeños de finales del siglo XIX y principios del XX, nació en el Caldas Antioquia el 10 de junio de 1889, falleció en la ciudad de Medellín el 18 de enero de 1961, hijo de don Bonifacio Ángel Arango y María Fernanda Correa Ochoa, una de las primeras familias radicadas en el marco de la plaza principal o plaza mayor, su residencia estaba ubicada en el costado sur-oriental del parque, donde antes estaba la "Casa Consistorial", construida por su padre don Bonifacio, demolida en el año 2017, exactamente en el terreno que hoy ocupa el edificio donde funciona el Honorable Concejo y otras dependencias de la Administración Municipal.

Juan J. Ángel fue un ingeniero civil egresado de la Universidad Nacional de Colombia, prestó grandes servicios al naciente Distrito, tales como:

- Diseño, construcción y operación de la planta de energía eléctrica.
- Construcción del alcantarillado en las tres más importantes arterias de la población.
- Reforma total al acueducto para el agua de la Empresa Eléctrica (Planta).
- Construcción de tanques de decantación y distribución de agua potable para el Municipio.
- Instalación de tubería de hierro para el agua potable.
- Ensanche de algunas calle y apertura de otras, según plano del Caldas Futuro.
- Terminación de la construcción de la escuela Modelo.
- Reconstrucción de la escuela urbana de niñas.
- Compra de locales y construcción de edificaciones para escuelas rurales.
- Rectificación y ampliación de la Calle Colombia, hoy pasaje peatonal o Calle 130 sur, que conecta con la estación del ferrocarril y el Parque Olaya Herrera.

Personero Municipal de 1912 a 1913 periodo en el cual desarrolló la construcción de la plazuela, hoy parque Olaya Herrera, para lo cual a través del Honorable Concejo se convocó un concurso público dirigido a arquitectos e ingenieros con un premio de cien pesos oro, igualmente le correspondió levantar, en asocio con el Dr. Antonio. Gaviria, el plano de la

ACTA NÚMERO 39 DE 08 AGOSTO DE 2024



cabecera municipal, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 15 de 1918 y que en su época se denominó como PLANO DEL CALDAS FUTURO, quizás precursor de lo que hoy se denomina Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

El Dr. Juan José Ángel Correa ha sido el único Caldeño en ocupar el cargo de gobernador del Departamento de Antioquia.

Como Personero Municipal se preocupó por la organización y desarrollo del Municipio, asumió el liderazgo en varios asuntos nodales del proceso de modernización del Distrito, así se desprende de varias de sus intervenciones ante el Honorable Concejo Municipal, cuerpo colegiado ante el cual presentaba proyectos con esa finalidad, miremos un ejemplo (Acta Nro. 30 del 20 de mayo de 1919).

II. SUSTENTO DE ORDEN LEGAL

Este proyecto de Acuerdo se presenta con fundamento a lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Nacional el cual asigna competencias a estas corporaciones públicas.

Del orden legal está la ley 136 de 1994, conocida como Código de Régimen Municipal, en armonía con lo establecido en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el parágrafo segundo del mismo artículo, que establece:

Artículo 18. (numeral 5)

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta ley.
5. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.
6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
9. Dictar las normas de presupuesto j* Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
10. Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal.
11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.

TÍTULO IX PROCESO NORMATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

Acuerdos municipales

Artículo 96.- Iniciativa: La presentación de los proyectos de acuerdo ante la secretaría del Concejo, deberá hacerse en original y copia e incluirá su texto distribuido en título, encabezamiento, considerandos (en caso de ser - necesario) y parte dispositiva (articulado); irán acompañados de la correspondiente exposición de motivos y conservarán el principio de

ACTA NÚMERO 39 DE 08 AGOSTO DE 2024



unidad de materia. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la presidencia devolverá el proyecto para su corrección. Son titulares de la iniciativa cualquiera de los Concejales individualmente considerados o agrupados en bancadas, así como también el alcalde, quien podrá actuar por intermedio del secretario o de los respectivos secretarios del despacho ejecutivo. En las materias relacionadas con sus atribuciones, también tienen iniciativa el personero, el contralor y las juntas administradoras locales con jurisdicción en corregimientos o comunas del territorio del municipio.

Del mismo modo, los acuerdos pueden ser de iniciativa popular en los términos que contempla la Ley 134 de 1994 modificada por la Ley 1757 de 2015 art. 9° literal "c" y sus concordantes y aquellas que la modifiquen o Adicionen. Este medio de participación ciudadana, conforme a la respectiva ley, consiste en el derecho político de un grupo de ciudadanos que representen no menos del diez por ciento (10%) del censo electoral vigente en el municipio, para presentar proyectos de acuerdo. Se exceptúan los proyectos que sean de iniciativa exclusiva del alcalde; los que versen sobre asuntos presupuestales, fiscales o tributarios; y los de preservación y restablecimiento del orden público.

El vocero presentará el proyecto respectivo y será convocado y tendrá todas las etapas del trámite. De conformidad con los artículos 313-6 y 315-5 de la Constitución y 71 de la ley 136 de 1994, sólo por iniciativa del alcalde podrán ser dictados o reformados los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

1. Planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;
2. Presupuesto anual de rentas y gastos;
3. Estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, así como las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos;
4. Establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales.

Como puede observarse, señor Presidente y Honorables Concejales el presente proyecto de Acuerdo NO SE ENCUENTRA incurso en las potestades exclusivas del señor Alcalde.

Se proponen los siguientes artículos:

ARI. PRIMERO: DESIGNASE con el nombre de Juan José Ángel Correa la edificación del Centro Administrativo Municipal de Caldas, localizada en la carrera 49 y marcado con el número 129 sur 50. Torre sur.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



ART. SEGUNDO: El Concejo de Caldas con el presente Acuerdo rinde homenaje a uno de los más destacados caldeños de finales del siglo XIX y principios del XX.

ART. TERCERO: Se faculta al señor Alcalde para que en el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de sanción y publicación de este Acuerdo, ordene la instalación de las placas correspondientes con el nombre de Juan José Ángel Correa.

ART. CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción.

Atentamente, Luis Hernando Yepes - Concejal proponente.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

La Exposición de motivos ha sido bastante amplia y los grandes logros que se obtuvieron con este ilustre caldeño, entonces yo vuelvo a llamar a don Hernando quien es el que nos ha ayudado a construir estos proyectos y le haré llegar a cada uno una biografía que tenemos de él a sus correos para que puedan conocer más profundamente a este honorable caldeño.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR HERNANDO CANO.**

Este proyecto tuvo una acogida generosa de parte de nuestro presidente Yepes, a quien le dijimos quién era Juan J. Ángel, porque este edificio que estaba aquí fue donde él nació, esta casa la llamamos "La casa de don Bonifacio". Caldas tiene una deuda con la cultura porque perdimos un bien inmueble de interés cultural como lo fue esta casa, por eso hemos insistido en que el nombre de una persona como el de él no puede permanecer en anonimato, es nuestra obligación como miembros del centro de historia y ustedes honorables concejales ayudarnos a promover el nombre y la honra de esta gente que trabajó por Caldas.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

El responsable de este proyecto será el concejal Juan Camilo Baena.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON JAIRO VELASQUEZ.**

Yo la verdad escucho a don Hernando y me quedo como hipnotizado porque uno emula lo bueno, lo positivo y uno aprende del que sabe, del que tiene todo ese contexto histórico y le ha tocado también vivirla por decirlo así, como lo dijo hace un rato estuvo 22 años sentado en la silla del secretario del concejo, conoció muchos líderes políticos y el contexto social; desafortunadamente Caldas en este momento se está convirtiendo en punto de desecho de personas que solo vienen hacer daño y yo creo que debemos tener un poco más de orden,

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



carácter y responsabilidad para un Caldas como el de antes. Muy poco conocía de este personaje y usted nos hace una ilustración de él que fue un empresario, gobernador de Antioquia, toda la historia que tenía la casa de don Bonifacio. Bienvenido este proyecto también.

PROYECTO DE ACUERDO N° 014 DE 2024

"Por medio del cual se designa con el nombre de JOSÉ HUMBERTO GÓMEZ a la sede La Chuscala del Centro Educativo Rural El Cano"

Me permito presentar ante la Honorable Corporación el presente proyecto de Acuerdo, mediante el cual se busca exaltar el nombre y la memoria de uno de los educadores de más trascendencia, no solo en el Municipio de Caldas, sino en otros del Departamento de Antioquia y de Colombia y que ha tenido alcance internacional.

1. QUIÉN FUE JOSÉ HUMBERTO GOMEZ

JOSÉ HUMBERTO GÓMEZ nació en Pueblo Rico, Antioquia; el 12 de diciembre de 1950. murió en

Envigado el 9 de agosto de 2023.

Egresado de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia donde obtuvo el título de Licenciado en Educación Física 1991.

Sociólogo de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín en 1992

Especialización: Universidades Federal do Rio Grande Do Sul, Porto Alegre, Brasil (UFRGS) 1987.

Llegó a Caldas en el año 1981 a educar, a formar comunidad a través de la lúdica, creó los Juegos Tradicionales de la Calle nos entregó una nueva forma de recreación, de utilización del tiempo libre como herramienta de paz y convivencia.

Amó a Caldas como si hubiera sido su ciudad natal, muy rápido se integró a la comunidad y se convirtió en un regio ejemplar de ciudadano y el maestro, se entregó con pasión a la docencia y en particular al diseño, creación y ejecución de su proyecto bandera: Los Juegos Recreativos Tradiciones de la Calle, que marcaron, y siguen marcando un hito en la lúdica a nivel local, regional e internacional.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



2. SOBRE LOS JUEGOS RECREATIVOS TRADICIONALES DE LA CALLE

Los Juegos Recreativos Tradicionales de la Calle son obra de la sabiduría de los pueblos, son creación del deseo de la vida de muchos hombres, mujeres, niños y niñas que día a día han ido conociendo captando la belleza y el encanto de la vida, abrazándola en acciones lúdicas.

Estos Juegos símbolo de vida y largos momentos de convivencia han reivindicado la calidad de vivir más libre lúdicamente. Los Juegos Recreativos Tradicionales de la Calle, son juegos típicos de cada país y al mismo tiempo se convierten en patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, por ser manifestaciones que van de generación en generación.

Gracias a JOSÉ HUMBERTO GÓMEZ desde el año 1981 se viene realizando en el Municipio de Caldas en forma ininterrumpida. Tiene por objeto el conocimiento de las representaciones sociales que poseen los estudiantes sobre estos juegos y la identificación del potencial exclusivo de género y sexo que esta propuesta educativa contiene.

Es así como cada vez más los juegos retoman su esencia que es precisamente vivirlos en la calle y en comunidad y a los cuales son invitados alumnos de todos los municipios y departamentos del país, lo que hacen que nuestra ciudad, en esa fecha especial se convierta en centro de atención de Colombia y el mundo.

3. SUSTENTO DE ORDEN LEGAL DEL PROYECTO

Este proyecto de Acuerdo se presenta con fundamento a lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Nacional el cual asigna competencias a estas corporaciones públicas.

Del orden legal está la ley 136 de 1994, conocida como Código de Régimen Municipal, en armonía con lo establecido en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el parágrafo segundo del mismo artículo, que establece: Artículo 18. (numeral 5).

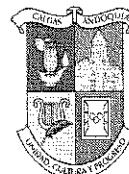
El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones

Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.

ACTA NÚMERO 39 DE 08 AGOSTO DE 2024



Concejo
de Caldas
Antioquia

2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el Alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO:

TÍTULO IX PROCESO NORMATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

Acuerdos municipales

Artículo 96.- Iniciativa: La presentación de los proyectos de acuerdo ante la secretaría del Concejo, deberá hacerse en original y copia e incluirá su texto distribuido en título, encabezamiento, considerandos (en caso de ser necesario) y parte dispositiva (articulado); irán acompañados de la correspondiente exposición de motivos y conservarán el principio de unidad de materia. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la presidencia devolverá el proyecto para su corrección. Son titulares de la iniciativa cualquiera de los Concejales individualmente considerados o agrupados en bancadas, así como también el alcalde, quien podrá actuar por intermedio del secretario o de los respectivos secretarios del despacho ejecutivo. En las materias relacionadas con sus atribuciones, también tienen iniciativa el personero, el contralor y las juntas administradoras locales con jurisdicción en corregimientos o comunas del territorio del municipio.

Del mismo modo, los acuerdos pueden ser de iniciativa popular en los términos que contempla la Ley 134 de 1994 modificada por la Ley 1757 de 2015 art. 9° literal "c" y sus concordantes y aquellas que la modifiquen o Adicionen. Este medio de participación ciudadana, conforme a la respectiva ley, consiste en el derecho político de un grupo de ciudadanos que representen no menos del diez por ciento (10%) del censo electoral vigente en el municipio, para presentar proyectos de acuerdo. Se exceptúan los proyectos que sean de iniciativa exclusiva del alcalde;

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



los que versen sobre asuntos presupuestales, fiscales o tributarios, y los de preservación y restablecimiento del orden público.

El vocero presentará el proyecto respectivo y será convocado e intervendrá en todas las etapas del trámite. De conformidad con los artículos 313-6 y 315-5 de la Constitución y 71 de la ley 136 de 1994, sólo por iniciativa del alcalde podrán ser dictados o reformados los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

1. Planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;
2. Presupuesto anual de rentas y gastos;
3. Estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, así como las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos;
4. Establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales.

Se proponen los siguientes artículos:

ART. PRIMERO: DESIGNASE con el nombre de JOSÉ HUMBERTO GÓMEZ a la sede La Chuscala del Centro Educativo Rural El Cano.

ART. SEGUNDO: El Concejo de Caldas con el presente Acuerdo rinde homenaje a uno de los más destacados educadores del municipio de Caldas, creador de los Juegos Tradicionales de la Calle.

ART. TERCERO: Se faculta al señor Alcalde para que en el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de sanción y publicación de este Acuerdo, ordene la instalación de las placas correspondientes con el nombre de JOSÉ HUMBERTO GÓMEZ, en las instalaciones de la sede educativa de la vereda La Chuscala.

ART. CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción.

• EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.

La Exposición ha sido muy clara pero yo aquí quiero decir algo: Humberto es el papá de muchos, de toda esa gente que juega yoyo, trompo, en fin todos los juegos de la calle hace más de 40 años; tuve la suerte de tenerlo muy cerca cuando era el director del centro de educación física y yo era empleado del INDEC, sabía de su gran preocupación por la parte pedagógica y creo que nosotros perdimos un gran hombre y un gran líder, por eso creo que lo que vamos hacer con este proyecto de acuerdo no solo es justo si no que es insuficiente para

ACTA NÚMERO 39 DE 08 AGOSTO DE 2024



todo lo que Humberto nos dio. Vamos a realizar un minuto de silencio en su honor ya que mañana cumple un año de muerto; luego escucharemos a la secretaría de educación sobre este proyecto y posteriormente a la profesora Marta y al profesor de La Chuscala. De Humberto hablamos como de 5 libros que él sacó frente a los juegos de la calle pero muy poca gente se acuerda que Humberto también fue el que hizo monografía del deporte, también fue otro aporte importante que le hizo a Caldas.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA YAMILE CASTAÑO.**

En primer lugar es muy importante plantear que esta es una iniciativa de la comunidad educativa, desde la secretaría tienen todo nuestro apoyo y el reconocimiento a tan importante iniciativa, les planteamos que era lo justo y que tal vez estábamos demorados en hacerlo; el verdadero homenaje no es solo nombrar la escuela, el verdadero homenaje es que como comunidad pero también que como corporación podamos hacer todos los esfuerzos en unión con la secretaría, con el alcalde para que puedan crecer y que puedan ser los juegos de la calle lo que merecen ser.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA PROFESORA MARTA ELENA GONZALEZ HENAO.**

Soy docente del Centro Educativo Rural el Cano sede la Chuscala, ya llevo bastantes años en esta sede, llegué hace muchos años a Caldas. Como esposa de Humberto Gómez tuve la oportunidad de conocerlo en la parte familiar, como papá y como esposo; no nos cabe ninguna duda de su trabajo, lo acompañe durante 33 años y también en todo el proceso de juegos de la calle, tuvimos 3 hijos y al fallecer ellos decían después de la misa "mamá, papá dejó una vara muy alta" y efectivamente así fue. En enero siempre que entramos a las instituciones los niños y jóvenes tienen 2 preguntas, la primera es ¿con cuál profesora me va tocar? y la segunda ¿cuándo empezamos los juegos de la calle?, en palabras de mi esposo "esto es de los maestros y tenemos que luchar por ellos" y de hecho fueron encarnados en el alma de una Institución como lo es el comercial y bendito sean cada minuto, segundo que sacan a los niños del celular. Como esposa con mucho dolor pero un eterno agradecimiento a un municipio que él amó profundamente. No me queda más que agradecerles.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL PROFESOR DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ.**

Escuchando a Don Hernando su recuento histórico del nacimiento de este municipio, toda la historia de esta población está cruzada por el agua, con la secretaría de educación crecimos

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



en el barrio La Chuscala; soy profesor de cátedra y desde hace un año y medio estoy acompañando el proceso de las cuencas humanas y de la literatura como maestro campesino. Agradezco por la oportunidad de estar acá para honrar la vida de un pedagogo como lo fue Humberto Gómez.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJAL ÁNGELA ESPINOSA.**

Me da una alegría inmensa escuchar en este recinto el nombre de Humberto Gómez, yo tuve muchas oportunidades de tener de cerca al profe porque yo era madre en ese momento de unos hijos que estudiaron en el Colegio Ciro Mendía donde él era el rector y yo creo que más que un hombre que dejó historia por los juegos de la calle, es un hombre recordado como un papá desde las instituciones por su autoridad y carácter que lo hacía con amor para acercarse a sus estudiantes y padres de familia que pasaron por su vida.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON FREDY JIMENEZ.**

Hoy me siento muy orgulloso de que el presidente Yepes me nombre ponente de este lindo proyecto, que es dignificar este legado que nos dejó Humberto Gómez y que bueno sería presidente que de pronto no sean placas pero su muy bueno una valla grande en la entrada de la Institución Educativa en el que la gente sepa el nuevo nombre que se va tener.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON JAIRO VELASQUEZ.**

Yo creo que no me podía quedar callado con este proyecto de acuerdo y escucharlos a ustedes y hoy hay un ambiente muy familiar, este es mi tercer periodo como corporado, me toco saludar al profe Humberto en varias oportunidades que llegó al concejo y hoy nuevamente lo saludo desde acá, sé que no está presente en cuerpo pero sí en espíritu; muy reconocido y muy querido con una trayectoria histórica desde el 81 con los juegos de la calle. Un agrado tenerlos acá, de conocerlos y les decimos que pueden contar con nosotros para lo que ustedes a bien gusten.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAMES ARANGO.**

Me alegra mucho que ustedes estén hoy acá porque yo siempre me preguntaba qué pasa con un alcalde después de que sale de su mandato y eso muestra la labor y las ganas por el municipio. Yo creo que este tema de los juegos de la calle sería muy bueno mejorarlos cada

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



día porque hoy tenemos los mismos juegos pero la población es mucho más y me gustaría que fueran más organizados.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

El ponente de este proyecto será el amigo Jhon Fredy Jiménez.

PROYECTO DE ACUERDO 015 DE 2024

Exposición de motivos.

Este documento que se coloca a consideración de la Corporación

El Concejo Municipal de Caldas Antioquia, tiene como objetivo recoger unas 10:55 iniciativas de la sociedad de esta población, especialmente la relacionada con la celebración del día del fútbol Caldeño.

Desde el año 2008, un grupo de personas, reconocidos en el Municipio por su condición de líderes en el tema del fútbol, se reunieron con el director del INDEC de la época para plantearle la necesidad de acoger una fecha para celebrar el día del fútbol o del futbolista de Caldas Antioquia, población que le ha aportado al fútbol aficionado del Departamento y al fútbol profesional Colombiano, una buena cantidad de futbolistas que se reconocen mientras están en competencia pero que luego se diluyen con el tiempo sin recibir el reconocimiento de las gentes y las autoridades locales.

El director del Instituto de deportes de la localidad por esa época, aportó de su propio bolsillo por lo reducido del presupuesto del ente descentralizado, pero se logró con el concurso y la voluntad de un grupo de amigos iniciar con esta propuesta de reconocimiento deportivo con gran éxito en el año 2008.

En los años siguientes se pudo organizar dicho evento con muy pocos recursos, pero con mucho júbilo y reconocimiento por parte de los aficionados a esta disciplina deportiva quienes solicitaban se realizará mejor gestión para no dejar desaparecer esta importante actividad.

En el año 2011, con el apoyo incondicional del Gerente del Instituto de Deportes Municipal INDEC, señor LUIS HERNANDO YEPES TORRES, se logró un apoyo total, donde se obtuvo uniformes, hidratación, premiación y pago de juzgamiento, lo mismo que el reconocimiento a deportistas y aficionados por su dedicación y respaldo al fútbol Municipal.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



Si bien es cierto que en esta fecha se escoge entre los organizadores un equipo de futbol de jugadores con reconocida trayectoria para que se enfrente a otro equipo denominado de viejas glorias del futbol de Envigado, Itagüí u otro Municipio cercano, también es cierto que al aprobar esta iniciativa, estaríamos haciendo un reconocimiento a futbolistas, técnicos, jueces, patrocinadores de equipos de futbol de diferentes categorías y sexo con el fin de celebrar con todo esta actividad solicitada por la comunidad y con el respaldo de una Administración que está dando cumplimiento al plan de desarrollo recientemente aprobados por esta importante Corporación.

Artículo propuesto.

ARTICULO PRIMERO: Crease en nuestra localidad "el día del fútbol Caldeño" como una fecha de encuentro entre practicantes del fútbol aficionado, reconocidos por su desempeño y entrega en la práctica de esta importante disciplina deportiva y como reconocimiento al esfuerzo de un grupo de personas de la sociedad quienes con mucha dedicación han realizado nueve versiones del día del fútbol Caldeño y además para continuar con ese legado que hoy en día reclaman los aficionados del fútbol para rescatar esta importante jornada deportiva que permite la interacción con deportistas de otros Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO: que el día del fútbol de Caldas, sea una celebración que se realice anualmente y tenga connotaciones más amplias a las que se han realizado por iniciativa ciudadana y que tenga permanencia y sostenibilidad a través de los años, pudiendo convocar a los futbolistas que disputan los diferentes torneos Municipales

PARÁGRAFO: pueden participar en la fecha indicada, futbolistas de categoría juvenil, mayores y senior de ambos sexos; además del equipo de fútbol que normalmente se ha conformado para conmemorar esta fecha.

ARTÍCULO TERCERO: El Concejo Municipal de Caldas Antioquia realizará todo aquello que sea necesario para la celebración del día del fútbol

Caldeño como es: organización, convocatoria, transporte, alimentación y estímulos y la fecha para su realización será el domingo antes de la conclusión de las "fiestas del aguacero" en el mes de octubre de cada año.

PARÁGRAFO: La Mesa Directiva del Honorable Concejo, podrá disponer lo pertinente para que esta jornada sea exitosa, mediante la conformación de un comité organizador.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



ARTÍCULO CUARTO: Los gastos que demande el presente serán del presupuesto Concejo Municipal y de los recursos que se puedan gestionar por parte del comité organizador

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

• **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Ustedes escucharon que desde hace varios años viene organizando en cabeza de Ramon Jaramillo que ha sido el líder natural de esta propuesta y a través de los años se han venido implementando otras actividades en torno al fútbol por ejemplo el torneo de penaltis, de tiros libres, etc. Caldas es municipio futbolero y pretendo que se haga este evento en la fiestas del aguacero es porque nosotros tenemos que quitarle un poco de licor a las fiestas, quitarle gente parrandera a las fiestas y tenemos que brindarles alternativas con otras disciplinas deportivas también como lo hacíamos con el ciclo montañismo una travesía Caldas y Angelópolis.

• **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR RAMON JARAMILLO.**

Nosotros hemos organizado 9 veces el fútbol caldeño, esto es un grupo de amigos que nos reunimos en el 2008 y nació la iniciativa, hablamos con varios concejales de la época, al instituto de deportes porque para una versión de estas los primero que se necesita es el escenario en una oportunidad no se pudo y recurrimos a Doña Angela Espinosa y Carlos Escobar y nos facilitaron la bombonera, las mayorías de las veces el Sr. Luis Hernando Yepes nos ha acompañado con el patrocinio junto con Jorge Mario Rendon. Pedirles a los concejales que apoyen esta iniciativa porque este pueblo es muy futbolero y para reconocer todas esas glorias que de pronto no han llegado a profesionales.

• **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

De pronto Ramon no profundiza en el tema pero es que esto ha sido un sacrificio muy grande de él y ha buscado por todas partes tener ese reconocimiento para esos deportistas que le dieron lustre a Caldas y también es un espacio para que los deportistas se sientan acogidos por todas las alegrías que nos han dado; les recuerdo que hoy cerca de 10 preparadores físicos de acá hacen parte del fútbol profesional.

• **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR HECTOR VELEZ.**

Desde el proyecto que lidero "Cada uno a su ritmo" que lo tenemos en la cancha de la locería desde el 2022, en ese mismo año quisimos liderar un nuevo reto, una nueva participación y algo innovador y era "Los reyes municipales de los penaltis" cogimos como base nuestro grupo,

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



entonces cada jueves buscamos internamente estos reyes pero se nos ocurrió en el 2022 que podíamos buscar quienes eran los mejores cobradores de penaltis de nuestro municipio; en ese momento participaron jugadores desde los 17 años hasta los 55 años, entonces agrupamos una gran parte de la comunidad deportiva brindándoles experiencias muy bonitas.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA.**

Yo pienso que Caldas se había demorado mucho este gran acontecimiento porque el fútbol aficionado de Caldas a nivel del Área Metropolitana la gente lo vive, lo siente desde lo más profundo de su corazón y de verdad que esto hacía falta y en hora buena traen este proyecto al concejo y acá la mayoría de los concejales somos dolientes del fútbol. Lo felicito por este proyecto presidente.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJAL ÁNGELA ESPINOSA.**

Agradecer este tipo de iniciativas y felicitar acá a Moncho la verdad si hemos visto su compromiso con la comunidad en el tema fútbol y lo hemos hablado mucho acá recordando a Héctor Arango cuando decía que Caldas tenía una mentalidad de guayo y no se equivocó de la manera más respetuosa lo digo porque generación tras generación vamos a seguir viendo el fútbol en medio de las disciplinas deportivas. Yo estoy convencida que tanto el deporte, la educación y la cultura nos alejan mucho a los jóvenes de las esquinas y dejan de pensar en el licor; yo soy una enamorada y convencida de que este tipo de evento lo único que hace es unir a las familias.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJAL ASTRID QUIRÓS.**

En la lectura del proyecto que Daniela hizo, la ejecución del proyecto si bien fuese aprobado estaría cargo del presupuesto del concejo y no podemos desconocer que este es muy limitado, entonces tenemos que vincular otros actores y que no sea un proyecto de papel. Es un proyecto muy bonito y no estoy encontrar pero me preocupa las otras denominaciones deportivas y se los dejo ahí como interrogante.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAIME BEDOYA.**

Un proyecto ganador pero también solicitarle o hacer la anotación de tener en cuenta y darle participación a las barras populares, como los escuchábamos el martes que nos reclaman más participación en este tipo de espacios y estoy seguro que con el acompañamiento de ellos se le pueda dar un colorido y folclor especial a esta iniciativa.

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



● **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Antier hablábamos de eso de las barras y lo que pasa es que se deben vincular a todos a la organización con Ramon habrá que dejar que haya un comité organizador donde están las barras, el fútbol femenino, los clubes deportivos que son importantes porque ese día debemos hacer una fiesta desde los niños hasta los más adultos; en el tema presupuestal hay que tener cuidado, lo dejamos muy amplio pero se debe mirar muy bien porque también debe haber participación.

● **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON JAIRO VELASQUEZ.**

Muy bonito todo, la presentación y Jaime lo hablaba esta semana tuvimos a las barras donde nos mostraron contexto que la verdad yo lo veía muy diferente, los coros, la banda y todo ese trabajo social que ellos hacen. El fútbol es alegría, es una fiesta, pasión; todo lo que usted nos comunicaba que hubo en la locería ya además es un incentivo para el comercio, para el vendedor ambulante y para todos ir a disfrutar.

● **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

El ponente de este proyecto será el concejal James Arango.

● **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON JAIRO VELASQUEZ.**

Mire todo ese potencial que tenemos en Caldas el Profe Montoya, el arriero y todos los que usted nos expuso de esas personas que tenemos en el fútbol profesional y en el exterior en diferentes disciplinas; Caldas ha tenido políticos, líderes sociales muy buenos, historiadores como don Hernando Cano, Caldas tiene de todo y ese gran potencial no lo podemos dejar contaminar.

● **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL SEBASTIAN QUERUBIN.**

Esta iniciativa es muy importante y no me parece loco lo que dice Astrid, nosotros siendo líderes del territorio hemos visto los festivales de patinaje que llenan tanto nuestra pista que bueno de pronto dentro de este proyecto incluir también la iniciativa del deporte, donde todos los niños y niñas tengan la participación que también traen una participación económica importante para el municipio.

● **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JHON FREDY JIMENEZ.**

**ACTA NÚMERO 39
DE 08 AGOSTO DE 2024**



Viendo el orden del día aun nos faltan 2 puntos que son comunicaciones y asuntos varios, entonces quería proponer sesión permanente para darle continuidad a los puntos que faltan.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

No tenemos comunicaciones y no sé si algún concejal tenga asuntos varios, si quieren la proponemos y la votamos.

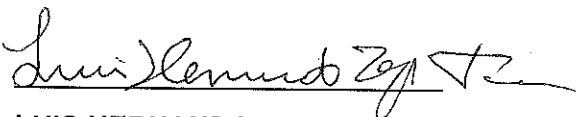
- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA.**

Para que tengamos en cuenta presidente y hacemos una petición al encargado del parque principal que ya varias personas me han dicho que alguno de los peces se debe cambiar, entonces no sé a quién le hacemos esa petición.

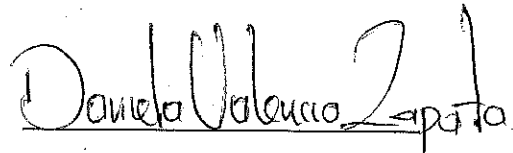
- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Hablamos con el secretario de infraestructura sobre el tema. Vamos a citar las comisiones para el sábado a las 9 am de presupuesto y administrativa; entonces para el lunes a las 10 am.

Siendo las 8:04 pm y agotado el orden del día se da por terminada la sesión.



**LUIS HERNANDO YEPES TORRES
PRESIDENTE**



**DANIELA VALENCIA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL**

